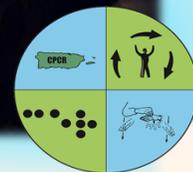




CONTACTUM

Boletín Informativo Oficial

Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico, Inc.



CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN

MENSAJE DE LA PRESIDENTA	1
CONVOCATORIA CONTACTUM	2
INFORMES DE COMISIONES	4-7
CR ESCENARIO ACADEMICO	8-9
SEGURO DE RESPONSABILIDAD	10
INFORMACIÓN DE CONTACTO	



Lcda. Dalila Luyanda Santiago, MRC, CRC



Saludos Colegas: Iniciado un nuevo año como presidenta del CPRC en marzo 2021. Gracias por su confianza para dirigir nuevamente los trabajos de nuestra organización. Este año, las actividades de nuestra semana se hicieron por primera vez de manera virtual. Las actividades resultaron exitosas y con amplia participación. Reconozco la labor de la pasada junta para lograr celebrar nuestra semana en medio de la situación de la pandemia que ha modificado todos los aspectos de nuestra vida diaria. Así también **agradezco a la junta 2021-2022 por su compromiso** para con nuestra organización.

Comparto con ustedes un resumen de nuestra labor durante los pasados meses. Desde abril hemos cumplido con nuestras reuniones mensuales ordinarias. Además, el pasado 28 de julio de 2021, nos reunimos con la Lcda. Sonia Hernández, Administradora de Rehabilitación Vocacional para dialogar sobre acuerdos de educación continua, condiciones de trabajo y sueldo en beneficio de los Consejeros en Rehabilitación que laboran en esta agencia, mejor conocidos como CRV. **La administradora se mostró muy receptiva y comprometida en trabajar para que el CRV sea debidamente reconocido con mejor salario y mejores condiciones de trabajo.** El CPRC se puso a la disposición para brindar el apoyo que sea necesario en favor de los CRV. Las necesidades y recomendaciones se basaron en la respuesta al cuestionario que enviamos en el mes de julio 2021 a ustedes, nuestros colegiados.

Se ha trabajado con la comisión de legislación en una propuesta de enmienda a la ley que regula nuestra profesión. Así también, hemos reaccionado a favor de proyectos para beneficio de la comunidad sorda **PC 477** para crear **La Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda** con el Gobierno de P.R. y el P del S 287 relacionado a las **Etiquetas Parlantes**. Además, emitimos el comunicado en apoyo a la prohibición de las terapias de conversión y la reacción al presunto recorte de presupuesto de Educación Especial en el Departamento de Educación. Continuamos atentos a todo aquello en lo que sea necesario reaccionar. También hemos solicitado una reunión con el **Secretario Interino del Departamento de Educación** con el propósito de establecer acuerdos colaborativos de cooperación mutua y la posibilidad de reclutar consejeros en rehabilitación.

Hay vasto camino por recorrer por lo que los invitamos a ser parte activa de nuestro colegio. **Les exhortamos a que participen en las comisiones de su interés**, que nos hagan llegar sus recomendaciones, inquietudes, iniciativas y alternativas las cuales serán consideradas con mucho gusto. Recordemos que colegio somos todos. Siempre a su orden.

Comisión de Publicidad *Informa*
Dr. Josué Giménez Santana, Presidente

Convocatoria CONTACTUM

Estimados colegas. Reciban un cordial saludo desde la Comisión de Publicidad. La sociedad actual y la prestación de servicios a la ciudadanía, incluyendo la Consejería en Rehabilitación, se han transformado, adaptándose cada vez más a las exigencias del **mundo digital**. El CPR no ha sido la excepción dando un paso al frente en el ofrecimiento de cursos de educación continua en formato virtual y manteniendo una comunicación continua con los colegiados mediante el correo electrónico. Sin embargo, nos queda un reto por enfrentar y este es el tener mayor presencia en las redes sociales como clase profesional. Esta presencia se traduce en mayor visibilidad, reconocimiento y pertinencia social. Estos elementos son clave en la compleja tarea de provocar mejores oportunidades de empleo. Es bien conocido ese refrán que dice: “*lo que no se muestra no se vende*” y aunque somos profesionales de ayuda y no meros vendedores de un producto, lo cierto es que como clase profesional no podemos escapar a las leyes de la oferta y la demanda. Pertenece a una profesión muy importante y necesaria, pero debemos dejárselo saber a nuestro pueblo utilizando las herramientas y estrategias que exigen los tiempos actuales. Partiendo de todo lo anterior, en la Comisión de Publicidad deseamos mover al CPR a tener mayor presencia en las redes sociales mediante estas tres iniciativas:

- ♦ **Transformación del CONTACTUM** a un formato más interactivo tipo blog, en el cual podamos publicar noticias de actualidad y artículos cortos relacionados a nuestra profesión que podamos compartir fácilmente en redes como Facebook y en las diversas aplicaciones de mensajería (WhatsApp, Telegram, Signal, entre otras).
- ♦ **Divulgación en INSTAGRAM** de los eventos del CPR (Convención, Voluntariado, Talleres de Educación Continua, etc.) así como imágenes y videos relacionados a la Consejería en Rehabilitación y la población con diversidad funcional.
- ♦ **Creación de un PODCAST** transmitido simultáneamente por FB Live y otras redes como Instagram o YouTube, en el cual tengamos de invitados a colegas y otros profesionales con temas o iniciativas relevantes y pertinentes a nuestra profesión.

Las tres iniciativas forman parte del nuevo enfoque de Contactum como instrumento del CPR para visibilizar a nuestra clase profesional. Así que formalmente les convoco a unirse a esta iniciativa enviando sus aportaciones y sugerencias al email: publicidad.cpcr@gmail.com. Síguenos en nuestra nueva cuenta de **Instagram CONTACTUM.CPCR** y únete a estas iniciativas. Nuestra profesión te necesita.





Comisión de Finanzas Informa
Lcda. Arnellie Pagán Hernández, Presidenta

Durante el mes de septiembre se comenzó la comunicación con tres empresas para proceso de solicitud de donativos:

- ◆ **Parador Villas de Sotomayor** (Adjuntas) – se envió carta mediante el correo electrónico del Colegio, autorizada y firmada por la presidenta la Lcda. Dalila Luyanda Santiago.
- ◆ **Corporación de gasolina Total** (San Juan) – La presidenta de finanzas envió correo electrónico a personas contacto según instrucciones en la página oficial de Total. Se les solicitó información para poder enviar la carta oficial de solicitud de donativo de ser posible.
- ◆ **Walmart Puerto Rico** (San Juan) – Se redactó carta para ser enviada mediante correo postal según establecido en el área de donativos de Walmart Puerto Rico.



Comisión de Educación Continua Informa
Lcda. Sylvia I. Mateo Rodríguez, Presidenta

La Comisión de Educación Continua ha continuado trabajando para lograr cumplir con nuestro compromiso de ser líder en el proceso de enseñanza y aprendizaje de máxima excelencia, a un costo accesible. Actualmente contamos con la aprobación de la Junta Examinadora de Consejería en Rehabilitación (JECR) en los siguientes adiestramientos:

MODULOS	PRESENCIALES POR ZOOM
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Identificación y Reporte de Abuso de Niños, Adultos y Ancianos ◆ Control de Infecciones: VIH/SIDA, Hepatitis y Tuberculosis ◆ Ética Profesional para Profesionales de la Consejería en Rehab. ◆ Introducción a la integración de la espiritualidad y religiosidad en el proceso de rehabilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Cambios generacionales, COVID-19 y consejero en rehabilitación ◆ Transferencia de destrezas y selección de carreras en participantes con diversidad funcional ◆ Consideraciones Forenses: del DOT al O*NET al OIS* ◆ Atención a personas con comportamiento suicida.

Exhortamos a todos los colegas a que colaboren en el establecimiento de un programa de adiestramiento que cumpla con las expectativas de todos, comuníquese con nosotros si tienes el interés (o conoces a profesionales de áreas afines) de crear talleres en su área de peritaje, ya que a la vez que compartes tus conocimientos con nuestra clase profesional podrás beneficiarte económicamente y obtener créditos de educación continua, según establece el Reglamento de Educación Continua de la JECR. Contacto: cpr.educ@gmail.com / 787-751-2280

Comisión de Ética Profesional *Informa* **Lcdo. Milton Aldarondo-Alfaro, Presidente**

La Comisión de Ética Profesional está compuesta por la Lcda. Aurea Arocho Vera, Lcda. Michelle López DeJesús, Lcdo. José L. Vázquez Altagracia y Lcdo. Milton Aldarondo Alfaro. El 12 de junio de 2021 esta comisión presentó a la Junta de CPR su Plan de Trabajo para el término abril 2021- marzo 2022, estableciendo los objetivos, actividades, tareas, recursos y métricas. Éstas serán medibles a través de actividades que la Comisión llevará a cabo durante el término establecido.

Hasta el presente, esta Comisión por medio del ejercicio de comparativas ha trabajado hasta la Sección F, identificando cambios mayores entre el **Código de Ética Profesional de los Consejeros en Rehabilitación** (aprobado por la JECR el 24 de enero de 2014) y el *Code of Professional Ethics for Rehabilitation Counselors* (adoptado en septiembre 2016 por la *Commission on Rehabilitation Counselor Certification* para los *Certified Rehabilitation Counselors* (CRC) y efectivo a partir del primero de enero de 2017). El Código de Ética aprobado el 24 de enero de 2014, es una adaptación/traducción del código previo que originalmente es en Inglés.

La Comisión ha trabajado en la identificación de querrelas contra Consejeros en Rehabilitación presentadas ante la **Oficina de Ética Gubernamental**. Al presente, se ha identificado solamente un caso. Para mayor referencia pueden acudir a la página electrónica de Oficina de Ética Gubernamental (OEG). Como resultado de estos trabajos, la Comisión de Ética se propone desarrollar un módulo educacional dirigido al fortalecimiento de los aspectos éticos más relevantes, consolidando los objetivos 3 y 4 del Plan de Trabajo.

La Comisión ha enfocado esfuerzos en la identificación de las diferencias entre el Código de Ética Profesional de los Consejeros en Rehabilitación (aprobado por la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación del 2014) y el “*Code of Professional Ethics for Rehabilitation Counselors*” del 2017. Nos proponemos a darle continuidad al Plan de Trabajo según establecido y mantener informada a la matrícula.



Comisión de Reglamento y Legislación Informa
Lcdo. José Lionel Velázquez, Presidente



Las funciones de la Comisión es atemperar el Reglamento General de acuerdo a las necesidades detectadas en beneficios de los Colegiados; ponderar **enmiendas a la Ley 58 de 1976**, según enmendada; reaccionar a reglamentos que inciden en nuestra ejecución profesional, así como los aspirantes al ejercicio de la Consejería en Rehabilitación. Además, reaccionar a proyectos de ley y estar atentos a leyes aprobadas relacionadas al campo de la rehabilitación y sus implicaciones.

La Comisión sometió propuestas de **enmiendas al Reglamento General**, con el endoso de la Junta Directiva, para la Asamblea General de marzo de 2021, a los fines de ajustarnos a las nuevas tecnologías emergentes que faciliten la continuidad de las reuniones de la Junta Directiva, Asambleas y Comisiones del Colegio ante eventos fuera de nuestro control, tal como en caso de desastres, pandemias u otras que sean limitantes. Esto estaba de alguna manera contemplado en Reglamento, pero no en la amplitud requerida. Con la aprobación de las mismas se confirma que las reuniones podrán ser presenciales y/o virtuales. Las propuestas no tuvieron ninguna objeción. Se prefieren las reuniones presenciales, no obstante, cuando hay limitaciones debemos buscar alternativas para la continuidad de los trabajos.

Con relación a la Ley 58 de 1976, según enmendada, desarrollamos una **propuesta de enmiendas** a la misma desde hace más de un año, con el endoso de la Junta Directiva, la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación y los programas graduados de Consejería en Rehabilitación, a los fines de **incluir la definición de “evaluación vocacional”; ampliar las facultades y deberes de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación para establecer las normas de mantener un registro al día de profesionales especialistas de la evaluación vocacional** autorizados a ejercer legalmente esta especialidad; autorizar que aspirantes a ejercer la Consejería en Rehabilitación puedan tomar el examen de reválida una vez hayan completado con todos los requisitos académicos, excepto el internado. La meta es reducir la espera para tomar el examen de reválida, agilizar la empleabilidad de los egresados e ir promoviendo subespecialidades dentro de nuestra clase profesional. Las propuestas de enmiendas no pudieron ser consideradas en el cuatrienio anterior de la Asamblea Legislativa, así que revisamos las propuestas y las sometimos de nuevo a la Comisión de Salud del Senado. En este esfuerzo continuamos laborando y contamos con la ayuda de otros colegiados.



Hemos reaccionados a los siguientes proyectos de ley:

- ♦ **P. del S. 287** que se enfoca en un acomodo razonable para la población ciega o que presente una limitación o discapacidad visual para leer las etiquetas de los envases de medicamentos.
- ♦ **P. de la C. 477**, cuya intención es crear “Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico”.

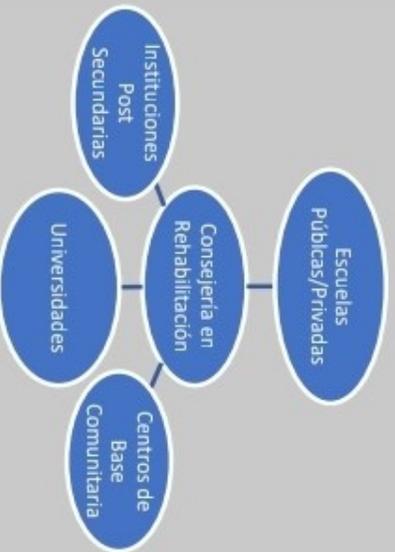
En otro dato de interés encontramos que la “**Ley de Vehículos y Transito de Puerto Rico**”, Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, ha sido modificada en 136 ocasiones y la última enmienda fue mediante la Ley 30 de 24 de agosto de 2021. Esta Ley define “impedimento físico significativo” y extiende a cinco (5) años el término de vigencia de la licencia de aprendizaje a las personas con impedimentos físicos significativos y para otros fines relacionados. Define “impedimento físico significativo” como: “Significará un impedimento físico del solicitante, que constituye o resalta en limitaciones sustanciales en una o más de sus capacidades funcionales, tales como: movilidad, cuidado propio, caminar, pararse, tolerar el trabajo, entre otros”. La otorgación de la licencia de aprendizaje antes era de dos años.

Se le escribió a la **Comisión de Salud del Senado y la Cámara** para presentarnos y nos hicieran llegar anteproyectos de ley relacionados a nuestro campo profesional para reaccionar a los mismos.

El Código de Ética Profesional es parte del **Reglamento General del Colegio**, por lo que estamos colaborando con la Comisión de Ética Profesional para su revisión y eventualmente someter recomendaciones acorde con el “*Code of Professional Ethics for Rehabilitation Counselors*” (adoptado en septiembre 2016 por la *Commission on Rehabilitation Counselor Certification* para los *Certified Rehabilitation Counselors* (CRC) y efectivo a partir del primero de enero de 2017). Los cambios sustanciales están enfocados en el uso de la tecnología en los procesos de Consejería en Rehabilitación.

La Comisión de Reglamento y Legislación continuará laborando de cerca con la Lcda. Dalila Luyanda Santiago, Presidenta del Colegio, en las actividades relacionadas a la **visibilidad de la clase profesional, consultas y redacción de documentos para la revisión y aprobación**.

LA CONSEJERÍA EN REHABILITACIÓN EN LOS ESCENARIOS ACADÉMICOS



Una nueva visión en la consejería

Todos los escenarios académicos, públicos o privados, son centros de desarrollo de recursos humanos, desde la escuela de párvulos hasta las instituciones universitarias de alto relieve. En los mismos concurren personas con sin discapacidades. Por lo tanto, la inclusión e integración de todos es vital para el desarrollo del capital humano y el sostenimiento del país que necesitamos ahora y en el futuro.

Para lograr esto se requiere un equipo multidisciplinario de profesionales, que cumplan con las metas académicas, institucionales como gubernamentales, entre

ellos un **Consejero en Rehabilitación**, para: identificar necesidades de los estudiantes, análisis y seguimiento del desempeño académico; evaluación vocacional para conocer estilos de aprendizaje, intereses vocacionales, habilidades cognitivas y/o manuales; preparar los intereses ocupacionales con sus capacidades y/o residuales funcionales de ser una o un estudiante con discapacidad; desarrollar planes de metas académicas a corto y largo plazo, conjuntamente con el estudiante de acuerdo a sus necesidades, habilidades, intereses, creencias, diversidad cultural, recursos, acomodos razonables y seguimiento.

¿Qué es Consejería en Rehabilitación?

La Consejería en Rehabilitación es un proceso abarcador e individualizado o grupal de naturaleza estructurada y facilitadora que establece una relación interaccional entre el consejero en rehabilitación y la persona con o sin limitaciones funcionales para el desarrollo integral de sus habilidades y destrezas orientado hacia todos los aspectos de su vida incluyendo sus metas de empleo o de una vida independiente para alcanzar su óptima calidad de vida. Este proceso está dirigido hacia el desarrollo o la restauración de la independencia funcional y la calidad de vida del ser humano. La independencia funcional que se persigue mediante el proceso de consejería en rehabilitación involucra varias metas que conllevan inclusión, autosuficiencia, integración y vida autónoma. Incluye altos índices de calidad de vida que sean el resultado que se alcance como parte

de la rehabilitación integral de este ser humano. Esto constituye la oportunidad de incluir unas dimensiones significativas y consideraciones particulares en la vida del ser humano tales como: la médica, la psicológica, la social, personal, cultural, educativa, vocacional y la espiritual.

Credenciales

Poseer un grado de Maestría o Doctorado en Consejería en Rehabilitación de una institución reconocida por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico o de los Estados Unidos. Para la obtención del grado de maestría se requiere a los estudiantes completar en promedio 60 créditos, pasa un examen comprensivo. Los programas de consejería en rehabilitación en los Estados Unidos y Puerto Rico desde 1980, están reconocidos por el "Council on Rehabilitation Education" (CORE), y el "Council for Accreditation of Counseling and Related Educational Programs" (CACREP). Esta última es una entidad que agrupa las distintas especialidades en el campo de la consejería y que acredita a la mayoría de los programas de consejería en rehabilitación en Puerto Rico. Dentro del contexto puertorriqueño, las instituciones tienen que estar acreditadas por la Junta de Instituciones Post-Secundarias (JIP) o el ente regulador que se el Estado determine en su lugar y *Middle States*.

Muchos consejeros en rehabilitación también poseen otras preparaciones tales como: Certificación en Evaluación Vocacional,

Certificación Profesional de Diagnóstico de Capacidad Funcional, Certificación en Asistencia Tecnológica, Maestría y Doctorado en Psicología Clínica, Maestría y Doctorado en Psicología Industrial, Juris Doctor, entre otras.

Para poder ejercer la profesión en Puerto Rico el profesional debe pasar una reválida y ser licenciado conforme a la Ley 58 de 1976, según enmendada y ser colegiado de acuerdo a la Ley 160 de 2006, según enmendada. Estas leyes establecen que los consejeros pueden prestar servicios a personas con y sin impedimentos o discapacidades.

¿Por qué un Consejero en Rehabilitación en el escenario académico?

En cualquier escenario académico se requiere un equipo de profesionales que atiendan las necesidades de los estudiantes, los empleados, las proyecciones o metas institucionales y el cumplimiento de las exigencias federales y estatales. Uno de ellos debe ser un consejero en rehabilitación.

Ningún escenario está exento de contar en su matrícula con estudiantes y personal libre de impedimentos o discapacidad. Y aun los no considerados como tal presentan o pudieran presentar en algún momento alguna disfuncionalidad.

Dentro del campo de la consejería, la Consejería en Rehabilitación es una especialidad. Su enfoque principal es asistir a la población

estudiantil con diversidad funcional. No obstante, la formación y preparación académica le permite atender a los todos los estudiantes que requieran de sus servicios.

Las leyes que regulan la práctica de la consejería en Puerto Rico no prohíben que los empleadores puedan reclutar a consejeros en rehabilitación en escenarios académicos siempre y cuando se cumpla con los criterios establecidos en la ley.

Servicios profesionales a brindar en los escenarios académicos:

1. Orientación y consejería, grupal e individual.
2. Asesoría en los procesos de rehabilitación.
3. Ser terapeuta como profesional de la salud mental (Ley 408 de 2000, según enmendada).
4. Ser puente entre los escenarios académicos para la inclusión e integración de los estudiantes a la comunidad, el mundo laboral y recreativo.
5. Evaluar a los estudiantes en sus habilidades, intereses, experiencias, salud y educación.
6. Desarrollar plan de tratamiento conjuntamente con otros profesionales.
7. Facilitar los procesos de transición de la escuela al trabajo.
8. Coordinación de servicios de asistencia tecnológica y acomodo razonable.

9. Proveer y/o coordinar servicios de evaluación vocacional.
10. Análisis de tareas, transferencias de destrezas, pareo ocupacional, selección ocupacional, análisis del mercado de empleo.
11. Intercesoría
12. Recurso para el cumplimiento de las regulaciones federales y estatales: ADA, IDEA, planes de acciones afirmativas, entre otros.



Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación, Inc.



PO Box 194329, San Juan, PR 00919-4329
 Tel./ Fax: 787-751-2280
 Correo Electrónico: cpccr.pr@gmail.com

Comisión de Reglamento y Legislación *Informa*
Lcdo. José Lionel Velázquez, Presidente

El Colegio cuenta con un **Seguro de Responsabilidad Profesional** libre de costo para los/as colegiados/as con las cuotas de colegiación y licencia profesional al día. Estos requisitos los impone la compañía aseguradora **SEGUROSPR.COM**, intermediaria de *Chubb Insurance Company of Puerto Rico*, conforme a la ley que regula el ejercicio de la Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico. La renovación del mismo cubre el periodo de agosto 2021 hasta julio 2022. Los **límites de la póliza son de \$300,000 por reclamación o por el cúmulo de reclamaciones**. Además incluye, con sus límites, gastos de defensa, reembolso por gastos razonables incurridos en procedimientos disciplinarios, pagos suplementarios como reembolso por pérdida de ingresos y gastos razonables incurridos por la exigencia de la aseguradora, entre otros. Cualquier reclamo deberá hacerse a través de la Junta Directiva del Colegio para canalizarla a la aseguradora. Ningún colegiado/a podrá hacer negociaciones con la persona o entidad que reclama errores u omisiones en la prestación del servicio de Consejería en Rehabilitación. La compañía aseguradora hará las investigaciones de rigor. También es necesario evidenciar que se estaba prestando servicios. **El costo promedio de la póliza por colegiado/as es aproximadamente \$20.00 dólares. Si se pagará en su carácter individual estaría sobre los \$100.00.** Por lo tanto, el apoyo de la matrícula en el pago de la cuota anual y las actividades que impliquen recaudación de fondos es vital para sostener esta iniciativa y otras que redunden en beneficio de la colectividad. Los/as colegiados/as pueden visitar la oficina del Colegio para revisar la copia de la póliza y conocer más detalles de la misma.



SEGUROSPR.COM

www.segurospuertorico.com

Dirección Física: 1007 Ave. Muñoz Rivera

Edificio Darlington Suite 303

Río Piedras, Puerto Rico, 00919

Dirección Postal: P.O. Box 194329

San Juan, Puerto Rico, 00919-4329

CONTACTO: *CPCR de Puerto Rico, Inc.*

Teléfono: 787-751-2280 / **WA:** 787-203-3100

Página Web: <http://www.cpcr-pr.org>

Correo Electrónico: cpcr.pr@gmail.com

 **Instagram:** [CONTACTUM.CPCR](https://www.instagram.com/CONTACTUM.CPCR)

Perfil: www.facebook.com/cpcr.pr



Asistente Administrativa: Katherine Rosado

Horario Oficina:

Lunes a Viernes: 9:00 am – 2:00 pm

